

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 31 JUL 2015	
No. de BITÁCORA 09/AO-0040/06/15	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 005828
Autorización para exportación de materiales peligrosos	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INGENIERIA INDUSTRIAL S.A DE C.V. POTRERILLOS NÚM. 6 PARQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL CP. 057810, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO TEL. (55) 5524 8369 EXT. 139, FAX. (55) 5523 0415 CORREO ELECTRONICO: armando.arredondo@adama.com	R.F.C. ó C.U.R.P. IIN 850215MIA VIGENCIA INICIAL 31 JUL 2015 VIGENCIA FINAL 01/09/2015
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL OXICLORURO DE COBRE / OXICLORURO DE COBRE TECNICO	
NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC OXICLORURO DE COBRE	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA 95.8 % p/p	
CAS 1332-40-7	CANTIDAD 200,000
UNIDAD DE MEDIDAD KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 2827.41.01
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS	NOMBRE DEL DESTINATARIO -GREENVIEW CHEMICAL SALES INC. -MAKHTESHIM AGAN OF NORTH AMERICA
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 4345 N LINCOLN AVENUE, CHICAGO IL, 68618,USA 4515 FALLS OF NEUSE ROAD, SUITE 300, RALEIGH, NC 27609, USA	USO ESPECIFICO DE LA EXPORTACIÓN FUNGICIDA AGRICOLA

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación, firma el Director de Restauración de Sitios Contaminados"

ING. OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0012946

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/005487 de la autorización de fecha 08 de julio de 2015, otorgado por esta Dirección General.

OSAB/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-
kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

DGGIMAR-001995 /1507